



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
I.DEPTO.ADM. DE SALUD MUNICIPAL

REF. : ACEPTE RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA.

TREHUACO,

24 JUN 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0636

VISTOS:

a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) El D.F.L. N° 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. N° 48, modificada por Ley N° 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto N° 376/99 y sus posteriores modificaciones.

d) Decreto Alcaldicio N° 0455 de fecha 06/05/2025, que aprueba Contrato a honorarios de Doña Noemy Castro Neira, TENS.

e) Carta de Renuncia Voluntaria a **20 horas mensuales** al Programa Cuidados Paliativos Universales en APS de su contrato bajo modalidad a honorarios presentada el 10 de Junio de 2025 por **DOÑA NOEMY CASTRO NEIRA**; TENS del CESFAM. de Trehuaco.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la Renuncia Voluntaria a contar del mes de junio del 2025 al Programa Cuidados Paliativos Universales en APS de **20 horas mensuales** presentada por **DOÑA NOEMY CASTRO NEIRA**, RUT. N° bajo la modalidad de personal de honorarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JMS/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- SIAPER - Sra. Noemy Castro Neira - Carpeta Funcionaria - Archivo Finanzas Salud - Archivo Jefe Personal
- Oficina de Transparencia - Archivo Decretos Alcaldíos .